AUTOBAREMACION

1.-DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
DNI	Fecha Nacimiento	Domicilio: Calle o Plaza y número	
Localidad (con indicativo postal)		Provincia	Teléfono

2.-MÉRITOS A VALORAR

EXPERIENCIA PROFESIONAL (puntuación máxima .....puntos)		Periodo tiempo		Puntos
Documento nº	Administración Pública en la que se ha prestado servicio	Desde	Hasta	
	A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN		TOTAL	
	TOTAL PUNTUACIÓN			

3. Declaración, lugar, fecha y firma.

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud, así como la autobaremación de méritos, son ciertos y exactos.

En ....., a ..... de ..... de 2006.

El/La Solicitante

Fdo. .....

Palomares del Río, 12 de julio de 2006.- El Alcalde, Antonio Peñuela Landero.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 25 de julio de 2006, de la Sdad. Coop. And. Unión Ganadera Comarcal Bastetana, de fusión. (**PP. 3440/2006**).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que el día 19 de julio de 2006 en la Asamblea General Extraordinaria de Unión Ganadera Comarcal Bastetana, Sdad. Coop. And., reunida en segunda convocatoria, se aprobó el acuerdo de fusión mediante la absorción por parte de Sdad. Coop. And. Los Filabres de Agroganadera Accitana, Sdad. Coop. And. Unión Ganadera Comarcal Bastetana, Sdad. Coop. And. y SAT Grupo Caprino de Iznalloz, las cuales se disolverán sin liquidación lo que implicará el traspaso en bloque de todo su patrimonio social, por sucesión universal, de los derechos y obligaciones en los términos y condiciones del proyecto de fusión, a Sdad. Coop. And. Los Filabres.

Dicho acuerdo se adoptó por mayoría legal de los votos presentes y representados, ajustándose las convocatorias a los requisitos estatutarios, en concordancia con la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Asimismo se acordó que, a efectos contables, las operaciones de Agroganadera Accitana, Sdad. Coop. And., Unión Ganadera Comarcal Bastetana, Sdad. Coop. And., y SAT Grupo Caprino de Iznalloz se entenderán realizadas por Sdad. Coop. And. Los Filabres a partir del 1 de enero de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de Unión Ganadera Comarcal Bastetana, Sdad. Coop. And., a obtener, en el domicilio social de la misma, el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Se hace constar también, el derecho que asiste a los socios disconformes a separarse de la Cooperativa, y a los acreedores, conforme al artículo 106 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el anuncio de fusión.

Baza, 25 de julio de 2006.- El Presidente, Reyes Manzano Martínez.

*ANUNCIO de 25 de julio de 2006, de la Sdad. Coop. And. Agroganadera Accitana, de fusión. (**PP. 3441/2006**).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que el día 19 de julio de 2006 en la Asamblea General Extraordinaria de Agroganadera Accitana, Sdad. Coop. And., reunida en segunda convocatoria, se aprobó el acuerdo de fusión mediante la absorción por parte de Sdad. Coop. And. Los Filabres de Agroganadera Accitana, Sdad. Coop. And., Unión Ganadera Comarcal Bastetana, Sdad. Coop. And. y SAT Grupo Caprino de Iznalloz, las cuales se disolverán sin liquidación lo que implicará el traspaso en bloque de todo su patrimonio social, por sucesión universal, de los derechos y obligaciones en los términos y condiciones del proyecto de fusión, a Sdad. Coop. And. Los Filabres.

Dicho acuerdo se adoptó por mayoría legal de los votos presentes y representados, ajustándose las convocatorias a los requisitos estatutarios, en concordancia con la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Asimismo se acordó que, a efectos contables, las operaciones de Agroganadera Accitana, Sdad. Coop. And., Unión Ganadera Comarcal Bastetana, Sdad. Coop. And. y SAT Grupo Caprino de Iznalloz se entenderán realizadas por Sdad. Coop. And. Los Filabres a partir del 1 de enero de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de Agroganadera Accitana, Sdad. Coop. And. a obtener, en el domicilio social de la misma, el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Se hace constar también, el derecho que asiste a los socios disconformes a separarse de la Cooperativa, y a los acreedores, conforme al artículo 106 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el anuncio de fusión.

Guadix, 25 de julio de 2006.- El Presidente, Angel Manzano Acuña.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico